



Para su consulta vía Internet ingresa a la página www.aldf.gob.mx







Fecha 27-MAR-2017

Página <u>23-26</u>

Sección <u>Lull-luca</u>



Aún no entra en vigor y ya está siendo cañoneada legalmente. La flamante Constitución de la Ciudad de México ha sido impugnada a los más altos niveles por tirios y troyanos. De acuerdo con el abogado Javier Quijano —uno de los constituyentes por Morena— algunos de los embates más fuertes provienen del Poder Judicial capitalino, que vería acotado su poder. Y, posiblemente para evitar que esta tendencia se propague, la Suprema Corte de Justicia de la Nación comienza a pronunciarse en contra de la nueva ley capitalina. Como sea, parece que los aspectos más progresistas del texto serán coartados.

JORGE CARRASCO ARAIZAGA

a Constitución Política de la Ciudad de México está en el limbo. De lo que aprobó la Asamblea Constituyente no se sabe lo que quedará: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolverá una catarata de

juicios constitucionales promovidos por dos poderes federales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y hasta los partidos que la votaron.

La Presidencia de la República y el Congreso se sintieron invadidos en sus funciones, la Procuraduría General de la República (PGR) cuestionó la legalidad de gran parte de los derechos y obligaciones previstos para los ciudadanos de la capital del país, el Poder Judicial local se sintió

trastocado, la CNDH se queja de que no aclara qué autoridad debe garantizar los nuevos derechos y Morena cuestionó la integración de lo que será el Congreso local.

Los reconocimientos a lo hecho por la Asamblea Constituyente acabaron en una

simulación. Como la del propio jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, quien quiso pasar a la historia al "promulgar" la Constitución local en un acto que jurídicamente fue sólo de publicación.

Para esa ceremonia, Mancera escogió el 5 de febrero pasado, en el centésimo

aniversario de la Constitución federal, una semana después de que el documento local fuera terminado por la Asamblea Constituyente.

El desacuerdo en torno a la Constitución capitalina prevalece hasta en quién debe contestar las impugnaciones, si la Asamblea Constituyente o la Asamblea

Legislativa y Mancera. Por lo pronto, la Suprema Corte ya definió que estos últimos, aunque la decisión final aún puede estar



AND THE PERSON AND TH



Fecha ²⁷-MAR-2017

Página <u>23-26</u>

Sección PVII-IICA

VII LEGISLATURA

por venir. La única certeza es que la Constitución Política de la Ciudad de México tiene que entrar en vigor el 17 de septiembre de 2018.

"Se ha querido desviar la atención porque Mancera quería promulgar. Para él era un acto simbólico, histórico. Hizo una ceremonia para aparentar que promulgaba, pero en realidad fue un acto de publicación", dice el abogado Javier Quijano Baz, integrante de la Asamblea Constituyente como parte de los constituyentes de Morena.

Expresidente de la Barra Mexicana de Abogados, miembro de la American Bar Association y exvicepresidente de la Union Internationale de Avocats, Quijano Baz abunda:

"Una Constitución no se manda a promulgar a nadie sencillamente porque no hay un Poder Ejecutivo". Venustiano Carranza no mandó a promulgar la Constitución de 1917 porque no había jefe del Ejecutivo. Él era jefe del Ejecutivo Constitucionalista.

"El efecto de la promulgación es dar al Ejecutivo la posibilidad de veto y la Carta no se puede vetar porque la propia Constitución federal dice que nadie podrá oponerse a ella. Una vez emitida, será obligatoria para todos y nadie podrá oponerse. Entonces, lo que se hace es sólo publicarla."

Más que anecdótico, el señalamiento de Quijano es para explicar por qué Mancera no puede ser parte de las demandas ante la SCJN: "La publicación no tiene ninguna consecuencia jurídica. Ergo, el

jefe de Gobierno no puede ser autoridad demandada".

Pero la Suprema Corte ya decidió lo contrario. El miércoles 22, el ministro Javier Laynez Potisek admitió a trámite la controversia constitucional del Senado en contra de la Constitución, el tercer recurso de su tipo. Los otros dos son de la Presidencia de la República y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que dijeron sentirse invadidos en sus facultades.

Las otras impugnaciones son acciones de inconstitucionalidad, también a cargo de Laynez Potisek, en las que la PGR, la CNDH y los partidos Morena y Nueva Alianza cuestionaron varias disposiciones.

El propio Javier Quijano había presentado un amparo en contra de la manera en la que se integró la Asamblea Legisla-

tiva, pero se desistió ante las crecientes impugnaciones.

Contra la inexistencia

El ministro Laynez determinó negarle el carácter de demandado a "la entonces denominada Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" y en su lugar reconoció a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al jefe de Gobierno, a pesar de que la Asamblea Legislativa no fue la que elaboró la Constitución.

Laynez incluso reconoció como tercera interesada a la Cámara de Diputados en el juicio constitucional promovido por el Senado, y no a la Asamblea Constituyente a la que dio por muerta.

"Es un pésimo augurio. La Corte se estaría erigiendo en una institución auto-

ritaria y no quedaría más remedio que la sociedad se pronuncie en su contra", asegura Quijano Baz en entrevista el mismo miércoles en que el ministro decidió dejar fuera a la Constituyente.

Litigante en materia civil y mercantil y uno de los tres abogados de Morena en esa Asamblea, Quijano señala que en la reforma política de la Ciudad de México, publicada en enero de 2016, se determinó que la Asamblea Constituyente cesaría en sus funciones al momento de la publicación de la Constitución y que sus reformas y adiciones se harán de conformidad con lo que la misma establezca.

"Las funciones que cesan son las legislativas, pero no todas. Esta Asamblea Constituyente recibió un presupuesto y tuvo que rendir cuentas después de la publicación de la Constitución.

"Después del 5 de febrero, cuando se publicó la Constitución, hubo varias reuniones de la Mesa Directiva. Se expidieron cheques, hubo reuniones con la autoridad. Es decir, siguió viviendo, por lógica. Incluso aún se tiene que pagar la renta a la UNAM por el uso del Palacio de Minería.

"¿Defender la Constitución en una demanda es acaso una función legislativa? No. Es una defensa de lo hecho, y quien tiene derecho a hacerla es quien la elaboró. Lo que se extinguió fueron las funciones legislativas, no la Asamblea, argumenta Quijano.

-Pero la Suprema Corte está dando otra interpretación. ¿Qué se espera con esta decisión? -se le pregunta.

-La plaza pública. Si a mí me cierran la puerta de los tribunales al pedir justicia, no me queda más remedio que pedirla en la plaza pública. ▶

-¿Es un mal augurio esa decisión de la Corte, un paso para echar abajo lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México?

-Yo creo que sí. Se supone que el jefe de Gobierno y la Asamblea degislativa van a defender la supervivencia de la Constitución, pero ellos no la hicieron. Nosotros vamos a insistir en ser emplazados. Incluso, en su controversia constitucional el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) menciona como demandada a la Asamblea Constituyente o a la autoridad que asuma la responsabilidad por los asuntos en materia de su competencia. La Corte ni nos menciona como

terceros interesados.

Asegura que el senador del PRD Alejando Encinas, presidente de la Mesa Directiva del Constituyente, puede darse por emplazado y hacer valer un recurso de apelación en contra del acuerdo del ministro Laynez Potisek.

"La Corte tiene que admitir el recurso cuando menos para los efectos de trasladarlo a un ministro. Nos podrán decir que Alejandro Encinas o Javier Quijano no representan a nadie y que la Asamblea Constituyente ya no existe. Pero nosotros tenemos que insistir en que lo que ha cesado son sus funciones legislativas y existen funciones de defensa y de orden administrativo. Es más, todavía tenemos que pagar la luz y renta. ¿Ya no se va a pagar? ¿O va a pagar la Asamblea Legislativa? ¡Claro que no!, ¿y el jefe de Gobierno? ¡Menos! Es absurdo. No veo por qué les preocupa tener a la Asamblea Constituyente como parte de la demanda."

Asevera que Encinas puede convocar a la Junta Directiva para definir a un grupo de abogados encargados de defender la Constitución. Más simbólica sería la presentación por parte de la Junta Directiva de un amicus curias, en el que presenten sus argumentos de defensa, pero sin

ser obligatorio que la Corte los tome en cuenta.

De acuerdo con Quijano, una mayoría en el pleno de la Suprema Corte está en contra de lo que quedó en la Constitución capitalina respecto de los derechos humanos. "Se nos ha dicho que nueve de los ministros están en contra de todo lo que hicimos en esa materia. Si es así, podrán echar abajo lo que quieran. Puede ser un caos

"No veo que combatan mucho las cuestiones de las demarcaciones políticas y la constitución de los órganos políticos de las mismas. Más bien están en contra de lo que vaya más allá en el tema de derechos humanos. Pero eso también es absurdo, porque hay leyes en la Ciudad que van más allá de la Constitución Política en materia de derechos humanos.

"Eso está en la propia Constitución, en el artículo primero, respecto de la progresividad de los derechos humanos. No podrán decir, por ejemplo, que la ley de matrimonios homosexuales en la Ciudad de México es inconstitucional porque va más allá del matrimonio heterosexual. Ese es un derecho ya ganado."

Pugna contra el Poder Judicial

Otro asunto en el que la Corte puede mo-



STATE OF A THE A



Fecha 27-MAR-2017

Página 23-26

Sección Paulica

dificar sustancialmente lo establecido en la Constitución local es el relativo al Poder Judicial capitalino, que prácticamente desaparecería en su organización actual.

Eso motivó la controversia que presentó Édgar Elías Azar (hasta la semana pasada presidente del TSJDF). Él, después de una década de controlar el tribunal, renunció al ser propuesto por el presidente Enrique Peña Nieto para embajador ante los Países Bajos.

De acuerdo con lo signado por los constituyentes, incluidos los del PRI, se creará una nueva organización y estruc-

tura del Poder Judicial local. Al igual que en el ámbito federal, el presidente del Tribunal Superior de Justicia es presidente del Consejo de la Judicatura, el órgano encargado de la vigilancia, administración y sanción de los jueces y magistrados locales.

Los integrantes del Consejo son nombrados por el propio Tribunal y el Legislativo local. En teoría, el Consejo vigila al Tribunal, pero al tener al mismo presidente, en la práctica la conducta del presidente nunca es vigilada y queda fuera de control, dice Quijano.

"No hay razón jurídica para ser vigilante y vigilado al mismo tiempo. Por eso es que decidimos que ningún magistrado en funciones forme parte del Consejo de la Judicatura, ni sus integrantes serán nombrados por el Legislativo porque se crean cuotas de partido. Quien lo va a nombrar es un Consejo Judicial Ciudadano integrado por 11 personas con reconocimiento social.

-¿Otro grupo de notables? -se le inquiere.

-No es pecar de inocencia, pero sí podemos integrar cada tres o cuatro años a 11 personas intachables -arguye Quijano y explica que el PAN apoyó la propuesta bajo el entendido de que ese consejo desaparecerá después de los nombramientos, pues al mantenerlo en el tiempo se convertiría en un grupo de poder.

Entre sus siete integrantes, no habrá ningún magistrado en funciones. Tres espacios en el Consejo serán ocupados por gente proveniente de la carrera judicial. Los otros cuatro provendrán de otros ámbitos.

Quijano Baz dice que bajo ese diseño, la propia Corte "pondría sus barbas a remojar", pues el esquema que modificó el Constituyente es el mismo que actualmente funciona con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

"Si nos quitan eso y nos dejan en la situación actual estamos perdidos", advierte.

La de la PGR es la más amplia de las impugnaciones en contra de la Constitución. Comprende 39 conceptos de invalidez, relacionados con cerca de 20 artículos; es decir, casi una tercera parte de los 71 artículos.

Los juicios contra la Constitución de la Ciudad de México significan "un asunto de interés nacional" porque abarcan temas que importan a todo el país. Pero si la Corte resuelve sin satisfacer el interés general de la ciudad, va a ser un escándalo, zanja.

"Ya hay Constitución y habrá Constitución. Eso no se puede echar para atrás. Pero la incógnita es qué Constitución queda", asegura. O



AND THE PARTY OF T



Fecha 27-MAR-2017

Página P19-20-22 Sección Pollica

Peña Nieto sabotea la Constitución de la CDMX

Peña Nieto y las fuerzas conservadoras,

la Constitución capitalina

Ante la andanada de controversias constitucionales presentadas por varias instituciones y partidos políticos contra la Constitución Política de la Ciudad de México, los constituyentes Alejandro Encinas y Porfirio Muñoz Ledo señalan que al menos las de la Presidencia, la PGR y el Poder Judicial capitalino contienen "absurdos" y obedecen a motivos ideológicos y políticos, más que jurídicos.

SARA PANTOJA

a tarde del 28 de febrero, el presidente Enrique Peña Nieto recibió en la residencia oficial de Los Pinos a los 21 representantes del PRI que participaron en la confección y aprobación de la primera Constitución Política de la Ciudad de México.

"El presidente nos felicitó porque habíamos logrado lo esencial: cuidar que la redacción de la Constitución de la Ciudad de México se ajustara al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", se jactó un par de días después el decano de los diputados, Augusto Gómez Villanueva.

Sólo 10 días después, la Presidencia de la República presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una controversia constitucional por la supuesta violación de las competencias del Congreso de la Unión y de la propia Corte en al menos 13 preceptos de la máxima ley capitalina.

El Ejecutivo exigió declarar la invalidez del texto publicado el pasado 5 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Diario Oficial de la Federación. Su argumento principal es que estos preceptos violan la esfera de competencia del Congreso de la Unión y de la SCJN en los artículos 1, 3, 4, 18, 21, 27, 73 fracciones X, XVI, XXI inciso c, XXV, XXX, XXIX-Z, 103, 105, 107, 122, 123, 133 constitucionales; y que la Asamblea Constituyente se extralimitó en sus facultades.

Por ejemplo, el artículo 9, inciso F, de la carta magna capitalina habla del derecho humano al agua, al que define como "irrenunciable" y cuya gestión "debe ser pública y sin fines de lucro". La Presidencia alega que esos conceptos violan el artículo 27 constitucional y modifican "la posibilidad de que particulares o sociedades participen en su explotación, uso y aprovechamiento a través de concesiones".

En el mismo artículo, inciso D, relativo al derecho a la salud, la Constitución capitalina dice que a toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la mariguana y sus derivados, "de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos y de acuerdo a las leyes generables aplicables". Mientras que en el quinto transitorio precisa que entrará en vigor "cuando la ley general en la materia lo disponga".

No obstante, Presidencia aduce que invade la esfera de atribuciones del Congreso en materia de salubridad general (artículos constitucionales 4 y 73), además de que la medida se encuentra prohibida por la Ley General de Salud.

Otro: el artículo 8 capitalino asegura que el gobierno y las demarcaciones territoriales velarán por que materiales y métodos educativos, organización escolar e infraestructura sean adaptables a las condiciones de los alumnos para asegurar su desarrollo. No obstante, también señala que se "impartirá educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia".

Aún con esa aclaración, el Ejecutivo federal asegura que tal artículo invade la esfera del Congreso en cuanto al tercero constitucional, que le da a éste la atribución de distribuir la función social educativa entre la federación, entidades y municipios, además de que existe la Ley General de Educación.

La controversia presidencial no menciona que en los principios de la Constitución capitalina se advierte que "las autoridades

de la Ciudad ejercen las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en esta Constitución".

El "cártel de Xicoténcati"

En nombre de la PGR, su titular Raúl Cervantes Andrade presentó el martes 8 de marzo una acción de inconstitucionalidad en la que impugna 39 artículos, como la revocación de mandato y los requisitos para declarar la nulidad de una elección.

Según la dependencia, también se atenta contra las facultades del Congreso de la Unión en procuración de justicia, justicia







Fecha 27-MAR-2017

Página <u>PP-20-2</u>2 Sección <u>POVIAC</u>2

para adolescentes y ejecución de sanciones. La controversia también cuestiona la legalidad de lo aprobado sobre aguas nacionales, educación, salubridad, política exterior y laboral, así como las garantías de asociación, identidad, no discriminación e igualdad, libertad religiosa y secreto profesional para los periodistas.

El senador Alejandro Encinas, quien presidió la Mesa Directiva de la Constituyente, considera que dicha controversia
"dice barbaridades, como que el matrimonio igualitario va a fomentar la poligamia.
Es absurdo. Es tal el nivel de errores que comete la procuraduría que estoy convencido
de que hicieron el recurso en función del
proyecto presentado por el jefe de Gobierno.
Fue un acto premeditado".

Destaca el señalamiento de que no se consultó debidamente a los pueblos originarios y las comunidades indígenas, ya que uno de los "sellos distintivos" de esta Constituyente -puntualiza Encinas- fueron las cerca de mil asambleas que se realizaron por primera vez a nivel internacional. Todo el capítulo fue aprobado por unanimidad

en el pleno y ese tema fue reconocido por la ONU.

LA PGR también objeta que en la Conferencia de Armonización de la Constituyente hubo "votaciones divididas", cuando en ésta nunca se votó porque no era un ente de dictamen: su función era revisar que no hubiera contradicciones entre los temas que se discutían en las comisiones.

Encinas resume: "La acción de la PGR tiene unos errores garrafales de falta de conocimiento que denotan mala fe, que ni han leído la Constitución ni hicieron el seguimiento de los debates, a pesar de que el procurador (Cervantes) fue, en un primer momento, parte de la Constituyente. Lo cual me sorprende; francamente creo que es una gran irresponsabilidad en la que ha incurrido".

Para Porfirio Muñoz Ledo este recurso "es un papasal lleno de falsedades e inexactitudes". Incluso, cita al abogado y exconstituyente Javier Quijano, quien considera que la PGR carece de facultades: "La PGR no está facultada para interponer este tipo de revisiones más que las de la materia de su competencia, que son las de carácter penal. No tiene legitimación activa ni pasiva. Y aun así, nos trata como si fuéramos el 'cártel de Xicoténcat!".

En nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), su presidente, Luis Raúl González Pérez, interpuso otra acción de inconstitucionalidad por los artículos 33, 36 y 48 y el octavo transitorio. Según Encinas, el ómbudsman "debió haber consultado con mayor tiento pues su debate muestra falta de conocimiento de lo planteado en la Constituyente".

Asunto político, no constitucional

Porfirio Muñoz Ledo, quien ha acompañado todo el proceso de elaboración de la primera Constitución de la Ciudad de México desde la Reforma Política, aún recuerda un día de noviembre de 2015, cuando conversó con el presidente Peña Nieto en un acto público en Yucatán:

"Hablamos sobre el proyecto de Constitución. Siempre se mostró interesado, denotó imparcialidad. Aseguró que enviaría a la Constituyente representantes de calidad, que no fueran de consigna. Varias veces que lo vi, todas públicas, le noté una actitud reiteradamente positiva hacia el proceso constituyente que culminó con la famosa reunión en Los Pinos."

Al preguntarle qué motivó al presidente a cambiar su discurso, Muñoz Ledo ofrece cuatro hipótesis.

La primera: que "empezaron a surgir actores oficiosos del PRI y voceros identificables que dijeron que se trataba de una Constitución que hacía posible una nueva Constitución general para el país. Eso es, en realidad, lo que probamos, que se puede llegar a un acuerdo nacional".

La segunda: "Es un cambio de rumbo político por razones electorales, por compromisos y presiones de actores económicos internos y externos de derecha y extrema derecha. Tiene que ver con la sucesión presidencial. Greyeron que (la Constitución) iba a ser la plataforma política de las izquierdas, pero eso es un error. Pudieron haberla convertido en plataforma política de todos los partidos que la votaron, pero eso llevaría a otro nivel democrático electoral".

En la primera carta magna capitalina se pone "un nuevo piso para el debate político del país, pero eso ellos (en la Presidencia) no lo quieren porque tienen preparadas leyes federales que van a favorecer a ciertos intereses y sienten que eso se va a echar a perder si la Corte nos

da la razón. Por eso luchan con todas las armas que tienen".

La tercera: que a la Presidencia "le molestó que se haya alcanzado un consenso nacional sobre un proyecto que no es del Ejecutivo y en tiempos en que el gobierno federal está en su más baja popularidad y carece de consenso sobre cualquier asunto del país".

Y la cuarta: "Por los compromisos en los que está cayendo la Presidencia para el futuro, en la negociación con el gobierno estadunidense, les pareció después o se los hicieron saber fuentes de inteligencia, que iban a dar una señal equivocada de abrir el paso a una sociedad más democrática, independiente y con mayores derechos. Esto es una marcha ideológica atrás de proporciones inmensas".

Por ello, Muñoz Ledo hace un llamado "muy imperioso: no pueden convertir a la SCJN en el supremo poder conservador, como en el siglo XX".

En su edición del 5 de febrero, Proceso (edición 2101) alertó sobre la posibilidad de

que el Poder Judicial local atacara la carta magna de los capitalinos. El pasado viernes 10, el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Edgar Elías Azar, impugnó los preceptos 35 y 37.

Ambos ártículos ordenan que el presidente del Tribunal ya no lo sea también del Consejo de la Judicatura local, así como la creación de una Sala del Tribunal de Justicia y el Consejo Judicial Ciudadano que participará en la elección de jueces, magistrados y el fiscal general. De acuerdo con el TSJ, esos ordenamientos violan su capacidad de autodeterminación al permitir la intervención de particulares y personas ajenas.

A decir de Encinas, esas modificaciones "rompen con las correas de control que permiten actos de impunidad y de corrupción del Poder Judicial. Ese fue uno de los intereses más afectados y por eso fue una reacción tan virulenta".

Sólo 11 días después de que Elías Azar impugnó, y a casi la mitad de su tercer periodo de cuatro años al frente del TSJ, renunció al cargo. Peña Nieto lo propuso como embajador en los Países Bajos, desde donde buscará un asiento en cualquiera de las dos cortes con sede en La Haya: la Internacional de Justicia o la Penal Internacional.

Las primeras dos acciones de inconstitucionalidad ante la SCJN estuvieron a cargo de Morena, relativas a que el texto constitucional no fue sometido a referendum y a la designación de los integrantes del Congreso local, que en el texto quedó con 50% de mayoría relativa y 50% por la vía plurinominal, cuando la Constitución federal ordena que sean 60% y 40%.

También presentaron acciones de esta naturaleza Nueva Alianza y la Cámara de

Senadores, por conducto de su representante legal Pablo Escudero.

Preparan la defensa

Todos los recursos contra la Constitución de la Ciudad de México quedaron en manos del ministro Javier Laynez Potisek, quien notificó como responsables para responder al jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, por ser quien publicó la Constitución. El presidente Peña Nieto también lo hizo, pero él no fue senalado como involucrado.

También fue notificada la Asamblea Legislativa capitalina, que no intervino en la elaboración del texto y fue nombrada "por analogía", ya que la Constituyente fue disuelta el 30 de enero.

Para Encinas, deben responder los constituyentes. "Lo que terminó fue nuestra función de elaborar la Constitución, pero no se disuelven las responsabilidades que tenemos. A nosotros nos corresponde la defensa legal", dice. Para aclararlo, adelanta que presentará ante la SCJN un incidente de nulidad de notificaciones y un recurso de reclamación en la acción inconstitucional.







Fecha 27-MAR-2017

Página <u>PD-20-22</u>

Sección Doll-Lica

Encinas coincide con Muñoz Ledo en que no se trata de "un problema de carácter legal, sino de una controversia ideológica. Lo que están cuestionando son las ideas... una nueva concepción de cómo deben ser los pactos constitutivos: que deben regir no solamente los actos de autoridad, sino fundamentalmente el ejerci-

cio de los derechos ciudadanos". Señala a la jerarquía católica, al sector inmobiliario y al Poder Judicial, que cabildearon durante las discusiones: "Quien impugna es el sector más conservador de la derecha que está en el gobierno y grupos de interés que se ven afectados.

"Es un puntapié a la ciudad, no al gobierno de Mancera. No quieren que los capitalinos gocen de libertades y derechos plenos. Es la vieja concepción del federalismo centralista y esa es la mejor expresión del carácter autoritário del actual gobierno. Quieren que todo se delimite a las decisiones del Ejecutivo: entidades subordinadas, ciudadanos sin derechos."

El plazo para argumentar la defensa en la SCJN vence el próximo 4 de abril. Y mientras los constituyentes, legisladores e instancias del gobierno capitalino elaboran su estrategia, organizaciones sociales, académicos, universidades y juristas se preparan para defender la carta magna local.

"Entramos en un periodo de incertidumbre. Depende de la seriedad y la responsabilidad con que actúe la Corte, pero están obligados a respetar el mandato de la Constitución federal para que la asamblea legisle en el tiempo que se le indicó", advierte Muñoz Ledo, quien no descarta la posibilidad de acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Procesore III







Página

40

Sección Par/Ira

Monitoreo

nte la inseguridad que se vive a diario en el transporte público es necesario contar con medidas que garanticen la seguridad de los usuarios, por lo que debe reformarse la Ley de Movilidad para que los vehículos scan monitoreados directamente por la Secretaría de Seguridad Pública para salvaguardar la segundad de la población que utiliza ese tipo de transporte: así se evitarán más muertes.

"Lamentablemente, en la ciudad se cometen muchos delitos a bordo del transporte público, donde han perdido la vida padres, madres, hijos y hermanos, causando con ello un daño irreparable a las familias", dice la diputada albiazul Wendy González Urrutia, secretaria de la Comisión de Movilidad de la ALDF.

Yes cierto: el gobierno debe tomar medidas urgentes ante la proliferación de asaltos en el transporte, generalmente con funestas consecuencias, ra todas horas del día!

"Tenemos que reformar la Ley de Movilidad. Principalmente incorporar un párrafo al artículo 220 con el propósito de que el transporte público de pasajeros cuente con un sistema de alerta, que vinculado y monitoreado directamente por la SSP permita la integridad de los usuarios, para bajar el número de delitos que se cometen a diario con fatales consecuencias", sostiene la legisladora de Acción Nacional:

Puessi, los pasajeros tienen derecho a contar con medidas de seguridad, porque actualmente las personas salen a trabajar, estudiar o realizar sus diversas actividades y no

saben si van a regresar porque los asaltos son el pan de cada día. Y no hay robo en el que no haya algún muerto, razón por la que han surgido vengadores anónimos. ¿Hasta cuándo?

"El transporte público concesionado al sector privado se ha convertido en la columna vertebral de la movilidad en la Ciudad de México. Y por ello debe contar con medidas que garanticen la seguridad de los usuarios. Porque de acuerdo a cifras del INECI en la Zona Metropolitana del Valle de México 44% de un total de 21.6 millones de viajes se realiza en microbuses o colectivos, mientras que 11% en taxis", dice la secretaria de la Comisión del Transporte.

"Así como en los últimos meses hemos visto que se han implementado sistemas tecnológicos para sancionar a los ciudadanos, aquellos que infrinjan el reglamento de tránsito, se debe poner el mismo interés para protegerlos de la inseguridad, que es una de las funciones primordiales del Estado. Yasí como existen fotomultas debe haber también un sistema de monitoreo para impedir los asaltos", añade González Urrutia.

El gobierno debe tomar medidas urgentes ante la proliferación de-asaltos en el transporte.

La inseguridad es el azote de la población, a nadie le queda duda. Y hay que reconocer que las políticas públicas de movilidad en materia de seguridad no han sido suficientes. puesto que los niveles se han mantenido altos, principalmente los robos en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, microbuses, taxis, carniones y hasta Metrobús. ¿O me equivoco?

LA ESCALERA DE LAURA

laura_quintero2003@yahoo.com.mx

El bolso de Laura...

Y como estamos próximos al inicio de la época de estiaje, la Asamblea Legislativa solicitará al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) un diagnóstico para instrumentar un programa para mejorar el tratamiento y reutilización de aguas residuales disponibles. Con esta medida, comenta la diputada perredista Elizabeth Mas teos Hemández, podemos ampliar el caudal de este tipo de líquido, porque hay que tomar medidas para garantizar a la población el agua. ¿Será?... Ante la cantidad de niños y adolescentes que a diario vemos en la calle trabajando —y que la mayoría de las veces son explotados por sus padres o personas con las que viven ..., el diputado panista Gonzalo Espina Miranda, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se reune con diversas autoridades para conocer la situación que guarda

> la explotación infantil laboral. Porque el trabajo infantil perjudica el desamollo físico y sicológico, además de lastimar cuestiones mentales y morales de los menores. Ojalá... N

